

Clavate mercedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

se habito en la presion de dafianza de esta r adno, quedando la
 causa pendiente sin saberse las resultas que tendria; Y concluye
 replicando a el Ayuntamiento seriva aconcordar la providencia
 que tenia por conveniente, sobre el valor de la deponar q.
 aprobo anteriormente; Con lo demas que contiene, el qual
 le yo a la letra; Thabiendolo oido y confexido; Teniendo presente
 los acuerdos celebrados en onre de Julio, veinte y seis de septiembre
 bre y veinte y uno de Octubre de mill setecientos, sesenta y nueve
 sobre la instancia de Simon Ramo Abasteros que fue
 de dho quatro expositos del rizado Dgoax de cinco Alqueiras
 en que dio cuenta de la causa q. por le forma de igual naturalera
 que la antecedente por el mismo Escirano, por que no a ba
 las piezas a los pzeios que en este Matadero vederran,
 y resoluzion que recayo de este Ayuntamiento en vista de lo
 informado por sus Abogados, de que siendo costumbre antiquada
 se venda la cabera y menudo de cada ser por el pzeio que
 tiene ma libra de carne y la aradura a seinguartos, que por
 arreglado se continue esta practica, trato y confexio el
 asunto; Tattendiendo la Ciudad a que de esta providencia